Municipalidad
Monte Patria
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-75-LP17.

Decreto Alcaldicio N° 13.054.-

Monte Patria, 06 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Pedido de Materiales N° 2522 de fecha 09.08.2017 emitido por Medio Ambiente;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 12.037 de fecha 13.09.2017 que aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de la propuesta Publica ID 2997-75-LE17;
- Boleta de Garantía;
- Informe Razonado de fecha 06.10.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.-DECLARESE inadmisible las ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE MONTE PATRIA".**I.D. 2997-75-LE17**, Según lo establecido en informe razonado de fecha 05.10.2017 conforme a lo siguiente:

- Oferente AGRIVET LIMITADA. No presenta documentos de identificación y certificados de titulo de los profesionales del equipo de trabajo solicitados en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales.

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

ARC/emr

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaria Municipal de Planificación
- Oficina de Partes